

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 348 GRPA-ESSALUD-2021

Lima, 21 ABR. 2021

VISTA:

La Nota N° 239 y 240-OIyD-GRPA-ESSALUD-2021, de fecha 05 y 09 de marzo del 2021, expedidas por la Oficina de Investigación y Docencia de la Red Prestacional Almenara;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – EsSalud, otorga cobertura a sus asegurados y sus derechohabientes a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación y prestaciones económicas y sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos; asimismo, señala en el literal e) del artículo 2° que tiene como una de sus funciones formular y aprobar sus reglamentos internos, así como otras normas que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo XV de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, el Estado promueve la Investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación, y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;



Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Ensayos Clínicos, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la autorización, ejecución y acciones posteriores a la ejecución de los ensayos clínicos en el país; y el cumplimiento de dicho Reglamento, tiene por finalidad proteger los derechos, la seguridad, la dignidad y el bienestar de los sujetos de investigación, determinar las obligaciones de las personas y entidades que participan en la aprobación y ejecución de los ensayos clínicos, así como garantizar que los datos obtenidos en un ensayo clínico sean fiables y sólidos;

Que, en el capítulo VII del citado Reglamento, se han regulado los requisitos de infraestructura, las funciones, y constitución, entre otros, de los Comités Institucionales de Ética en investigación, precisando en el artículo 61° que el Comité Institucional de Ética en Investigación deberá ser multidisciplinario, y deberá estar constituido por al menos cinco (05) miembros titulares, quienes deben contar al menos de capacitación básica en ética e investigación y uno de sus miembros debe tener formación Bioética;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 46-IETSI-ESSALUD-2019, de fecha 03 de junio del 2019, se aprobó la Directiva N° 003-IETSI-ESSALUD-2019 V 01 "Directiva que Regula el Desarrollo de la Investigación en Salud", cuyo objetivo establecer los lineamientos para la aprobación, ejecución, supervisión, difusión, priorización y promoción de las actividades y estudios de investigación en salud a ser desarrollados en EsSalud.

Que, en el numeral 1.4.3 de la Directiva antes mencionada, se ha establecido que el Comité Institucional de Ética en Investigación, depende funcionalmente de la Gerencia del Órgano de EsSalud, quien designa a los miembros del Comité para un periodo de 3 años, y que en cada designación se puede renovar, no más del 50% de sus integrantes;



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 348-GRPA-ESSALUD-2021 (Pág. 02)

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 1324-GRPA-ESSALUD-2019, de fecha 07 de noviembre del 2019, se conformó el Comité Institucional de Ética en investigación de la Red Prestacional Almenara, por un periodo de tres (03) años; el mismo que fue modificado por Resolución de Gerencia N° 1471-GRPA-ESSALUD-2019, de fecha 06 de diciembre del 2019;

Que, mediante Nota N° 239 y 240-OlyD-GRPA-ESSALUD-2021, de fecha 05 y 09 de marzo del 2021, la Oficina de Investigación y Docencia, solicita a la Gerencia de Red, la reconfirmación del Comité Institucional de Ética en Investigación, debido a la renuncia de dos de sus miembros, la Q.F. Roció Issella LOPEZ JAÍMES y Rvdo. Florencio JOAQUIN JARA, indicando como quedara integrado;

Que, mediante Nota N° 371-OlyG-GRPA-ESSALUD-2021, de fecha 13 de abril del 2021, la Oficina de Investigación y Docencia de la Red Prestacional Almenara, informa que los miembros propuestos para reconfirmar el Comité Institucional de Ética en Investigación de la Red Prestacional Almenara cuentan con la capacitación requerida para ser parte de dicho Comité, y mantienen una constante actualización, en el marco de la Directiva N° 003-IETSI-ESSALUD-2019 V01;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) de las atribuciones contenidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Red Prestacional Almenara, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 125-PE-ESSALUD-2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR la conformación del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Red Prestacional Almenara, el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

DR. DEMETRIO MOLERO CASTRO	Presidente del Comité
DRA. IDALIA PIEDRA VALOY	Secretaria Técnica Hospital II Vitarte
DR. LEONARDO VELA ORIHUELA	Abogado Médico Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen
DR. JUAN VILLACORTA SANTAMATO	Médico Hospital I Aurelio Diaz Ufano y Peral
DR. CARLOS ARANDA ALVAREZ	Médico Hospital III Emergencia Grau
LIC. TATIANA ZEVALLOS ESCUDERO	Enfermera Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen
LIC. LUCY IRMA CHAVARRIA RAMIREZ	Enfermera Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen
DRA. IRMA ARIAS NIETO	Médico Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen
DRA. ELSA ABDULIA ZEGARRA OJEDA	Médico Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen
DRA. ARLINE ALEIDA FRANCIA NUÑEZ	Médico Hospital II Vitarte
DRA. MARIA LUZ TARAZONA CHAVEZ	Cirujano Dentista Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen
Q.F. ENA.ALEGRE ALVARADO	Químico Farmacéutico Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen
Q.F. ROCIO ROJAS TOVAR	Químico Farmacéutico Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen
PSIC. JOSE ORE MALDONADO	Psicólogo Policlínico Francisco Pizarro
SR. LUIS PALOMARES ALVARINO	Representante de la Comunidad
SRA. MARIA ISABEL FANARRAGA VALENZUELA	Representante de la Comunidad



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

RESOLUCION DE GERENCIA N° 348-GRPA-ESSALUD-2021 (Pág. 03)

ARTICULO SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDA la designación de la Q.F. Roció Issella Lopez Jaimes y Rvdo. Florencio Joaquín Jara, como miembros del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Red Prestacional Almenara.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la subsistencia de los demás términos de la Resoluciones de Gerencia N° 1324 y 1471-GRPA-ESSALUD-2019, en lo que no se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a los interesados.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

RED PRESTACIONAL ALMENARA


.....
Dr. JORGE E. AMOROS CASTAÑEDA
GERENTE
ESSALUD